

NORMAS DE USO DE LA UNIDAD DE ISÓTOPOS RADIATIVOS

- 1- Las unidades de isótopos radiactivos de la Universidad Miguel Hernández. están destinadas al uso del personal investigador de ésta universidad, siendo extensivo a personas ajenas a la institución en las condiciones previstas por los Servicios Técnicos de Investigación de la Universidad. En cualquier caso, los usuarios de esta Universidad tendrán preferencia en la utilización de estos equipos.
- 2- Las unidades, que dependen del Vicerrectorado de Investigación, cuentan con personal técnico (supervisores y operadores) responsable de la seguridad, mantenimiento, coordinación y control de su uso. El personal técnico se encargará, así mismo, de velar por el cumplimiento de las normas de uso, así como de resolver, en primera instancia, cualquier tipo de conflicto que pudiera surgir en la interpretación de las mismas, requiriendo si fuera necesario, el concurso del Vicerrector de Investigación o la persona en quien delegara.
- 3- Los usuarios de las unidades tienen acceso a los laboratorios en donde se encuentran los aparatos de medida, quedando restringido el acceso a las salas de custodia del material radiactivo (como fuente o como residuo) al personal de la instalación.
- 4- Los usuarios podrán utilizar los aparatos de medida de radiación así como los dispositivos de radioprotección de la unidad en los términos especificados en la presente normativa. Su préstamo y utilización se llevará a cabo por estricto orden de solicitud. Al finalizar su uso, todo el material que haya salido de la unidad deberá ser devuelto a ella en el menor plazo de tiempo. La utilización de los contadores de partículas lleva asociado anotar en las libretas de control de cada aparato los datos solicitados en ellas. Queda prohibido variar las condiciones iniciales de los contadores de partículas.
- 5- Se prohíbe terminantemente comer, beber o fumar en las zonas controladas de la unidad de isótopos radiactivos. Así mismo queda prohibido realizar cualquier actividad que pueda ocasionar detrimento de la seguridad de las personas o contaminación del medio ambiente.
- 6- Será por cuenta de los usuarios la recogida y colocación, en los contenedores ubicados a los efectos en la unidad, de los residuos radiactivos generados por la utilización de fuentes radiactivas.
- 7- El personal profesionalmente expuesto y aquellos que por motivos de su actividad investigadora pudieran estar expuestos a radiaciones ionizantes deberán mantener un registro dosimétrico personal gestionado por los

técnicos de la unidad. Ello incluye sin excepción a los usuarios de la unidad de isótopos radiactivos.

- 8- Será el Vicerrector de Investigación, o la persona que éste designe, quien de acuerdo con la normativa legal vigente, autorizará a los nuevos usuarios la utilización de material radiactivo y de los equipos de medida de radiación y de radioprotección de la unidad, solicitando y comprobando en su caso la cualificación necesaria.
- 9- Con tal de garantizar los límites de seguridad establecidos legalmente para la unidad de isótopos radiactivos, sólo se permitirá la entrada en la misma de material radiactivo que haya sido adquirido a través de su personal técnico.
- 10- Una vez adquirido el material radiactivo quedará custodiado por el personal de la unidad en la sala de fuentes. Para ello dicha sala dispone de frigoríficos y congeladores que proporcionan el espacio y el entorno adecuado para el mantenimiento de los compuestos radiactivos. El material radiactivo estará siempre a libre disposición de los usuarios, siendo entregado por el personal de la unidad a requerimiento de aquellos.
- 11- El material radiactivo será manipulado en las salas de la unidad acondicionadas para ello. Si por cualquier motivo el material radiactivo debiera salir de la unidad será el supervisor de la misma quien determine en qué cantidad y bajo qué condiciones, de conformidad con la normativa legal vigente.
- 12- Fuera del horario del personal de la unidad, el acceso a las salas permitidas de la misma, se verificará solicitando las llaves de entrada en la conserjería del edificio en donde estarán depositadas. Esto implicará a los usuarios registrar su nombre y la hora a la que se recogen y devuelven las llaves.
- 13- La responsabilidad que por negligencia o mal uso de los equipos o material radiactivo se derivara recaerá sobre el usuario y, en el caso de estudiantes (doctorandos, becarios), sobre el director del grupo o del proyecto de investigación. Cualquier falta en este sentido será puesta en conocimiento del Vicerrector de Investigación, que dispondrá las medidas oportunas. En cualquier caso el responsable de la unidad, ante una anomalía en la observación de estas normas, podrá retirar temporalmente los privilegios de uso de la unidad de isótopos radiactivos al usuario o usuarios implicados en dicha anomalía.

Aprobado el 26 de marzo de 2002
por el Consejo de Gobierno de la UMH